

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 3] de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1132/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502597, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Vásquez Ruiz Miriam de los Ángeles (Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca), registrado con el número de crédito 49536, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1132/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Vásquez Ruiz Miriam de los Ángeles (Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca)

Domicilio: Calle Calixto, Número Exterior III, Colonia Satelite, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330104082502597

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 49536 Fecha: 04 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502597, de fecha 04 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49536, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Vásquez Ruiz Miriam de los Ángeles (Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y Juventud, Deporte y Recreación del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca), con domicilio en: Calle Calixto, Número Exterior 111, Colonia Satelite, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: DI 6000 LAS DIEZ HORAS CON VENTE MINOTOS DEL OFD 11 Œ SEPTIEMBRE DE 2025. ME CONSTITUYO -LEGALMENTE EN CALLE CALIXTO NUMERO EXTERIOR 114, COLONIA SATELITE, DAXACA DE JUAREZ. PARA DAR COMPUMIONTO AL MANDA. MIGNTO DE CAECUCIÓN A NOMBRE DE VASQUEZ RUÍZ MICIAM DE LOS ANGELES (REGIOCEA DE BIGNESTAR SOCIAL Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN YULNERABLE Y JUVENTUD, DEFERTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE CAXACA DE JUDEEZ, CAXACA). Y BIEN CERCLORADA DE ESTAR EN EL DOTIC LIO LUDRICADO, POR AS! CONSTAR CON EL NOMBRE DE LACALLE EN LOS INDICADRES YIALES Y FOR TENSE A LA VISTA UN INMUEBLE CON EL HUMBRO EXTERIOR 111, Y AL UNTAR A LA POBRETA DE ESTE INMUEBLE, SOY ATENDIAL FOR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO QUIEN DICE L'AMARGE BOUARDO, Y A QUIEN LE SOLICITO LA PRESONO DE VASQUEZ RUÍZ MICIAM DE LOS ANGELES, Y ME CESPONDE NO CONSCIELA, QUE EL ESTO TRABAJANDO EN LA REMODELACIÓN DE ESTE DOMICILIO Y DESCONDEE SI LO OCUPE O HAYA OCUPADO, QUECOMO CSTAN EN PLENA PEMODE LACIÓN NO HAY NADIE CUBINDO LLEGUE SU PATROID, LE COMICINTARA QUE PASSECON A BOSCAR A ESA PERSONA. AL PREGUNTAR CON LOS VECINOS CERCANOS, EN DONDE SE USICA EL INSTITUTO PREXICANO DEL BAPECA DECCE Y ME DICEN NO CONOCEE A 305 VECINOS Y DESCONDEIN QUIEN OCUPE EL DOMICICIO CON CL HUMBEO 111. MOTIVO FOR EL CUAL NO FUE POSIBLE LLEUAR ACABO LA DILIGENCLA ASIGNADA TODA LA CONTRIBUYONTE - DEUCERA ES NO LOGALIZABLE EN

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502597, de fecha 04 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1. y 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330104082502597, de fecha 04 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingrasos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez Franco de Oprac

C/asid



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330104082502597

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330104082502597

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 04 DE AGOSTO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE CALIXTO NUMERO EXTERIOR 111, COLONIA SATELITE, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000 **REFERENCIAS:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:49536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$ 3,290.84
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,139.02

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,139.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY						
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	18,282.48				
	TOTAL	\$	18,282.48				

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 3,290.84
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 18,282.48
	TOTAL	\$ 22,139.02

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2016, de fecha 03 DE MARZO DE 2022, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la)

330104082502597



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330104082502597

deudor VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA), registrado y controlado bajo el número 49536, con importe \$ 18,282.48 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE MARZO DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones i y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 21,573.32 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, y gastos de ejecución, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,139.02 (VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 18,282.48)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 01 DE ABRIL DE 2022 a 04 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025		140.405		1 19
ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2022	_	118.981	'	1.10

2



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE MARZO DE 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
18,282.48	X 1.18	= 21,573.32

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,573.32	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,139.02	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,139.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERANDEZ PEREZ, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330104082502597

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ do do Singresos

Gobierno del Essado de Oceano

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330104082502597

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE CALIXTO NUMERO EXTERIOR 111, COLONIA SATELITE, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:49536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$ 3,290.84 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,139.02

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,139.00

En											Oaxaca,	siendo
las		horas co	n		n	ninutos	del	día			_ del me	es de
	d	el año 202	5, el ((la) C								
Notificador-Eje	cutor des	signado para	a llevar	a cabo	la diligend	ia de rec	querin	niento de	e pago y	embargo	ordenada	en el
Mandamiento												
Trinidad Márgi											-	
Subsecretaría d	le Ingres	os de la Seci	retaría d	de Finar	ızas del Po	der Eiecu	utivo (del Estad	o, me co	onstituyo !	egalmente	e en el
domicilio de (l	-					-				-	_	
POBLACION EN		•	•					•				
OAXAÇA) deuc												•
por lo que una					•		•			-		•
la presente dili		-					-				-	
el señalado en							•		_	•	-	
siguientes	dato		ternos	O	el	inmuebl		en	•	el	que	me
apersono		-					_	CII	•	- 1	que	IIIC
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de					.	у
				refere	ncias que	coincide	n ple	namente	con el	domicilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecuci	ón	en	mención	٧	a	demás	por	el	dicho	de
		•				, pe	rsona	aue se e	ncuentr	a en el do	micilio en	que se
actúa y que e	n este n											
que												
la presente dilig												
p	,											
330104082502	597			1								F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

personalidad con



330104082502597

con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o

además estos momentos se identifica con (por) en número de (folio) el expedida por de(l)en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, así mismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza citado domicilio, , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA); persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA); comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo fue entregado C. en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, que manifiesta aue (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número del Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al _ contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de

330104082502597

2

haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

F-16

v quien



CIAC: 01 CENTRO ZONA:



Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. _______ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha _______, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330104082502597 de fecha 04 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49536 derivado del documento determinante 39/2016 DE FECHA 03DE MARZO DE 2022 NOTIFICADO EL 09 DE MARZO DE 2022 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330104082502597, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden 21,573.32 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), a la cantidad \$ \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, y gastos de ejecución, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,139.02 (VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona entiende diligencia con que se que:

				firma	3.	
No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminad	a la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día		del mes de	del año	
	y letra su firma	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu		para todos los efectos	s a que haya lugar, las p	ersonas que
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
		aron) a firmar). Entregano autógrafa con quien se ei				
		ilo 141 y 194, fracción III d				

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia,

carece

de

validez,

testado

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

F-16

manifestó

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ RUIZ MIRIAM DE LOS ANGELES (REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL Y POBLACION EN CONDICION VULNERABLE Y JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA)

DOMICILIO: CALLE CALIXTO NUMERO EXTERIOR 111, COLONIA SATELITE, OAXACA DE JUAREZ, C.P. 68000 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:49536

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE MARZO DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 18,282.48

ACTUALIZACIÓN: \$3,290.84 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,139.02

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,139.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, Xì, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiend	o quedado	o apercil	oido(a)) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artío	culo 19	94 frac	ción II	del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	on quie	en se ent	iende la c	diligen	cia de	emba	rgo,
el derech	no que tie	ne para	desigr	nar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la j	oresente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO:	S (por:)							ante	tal :
negativa	expresa o	de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diliger	icia, para de:	signar	a los test	igos de as	istenci	ia el No	otificad	-rot
Ejecutor		pro	cedo		а		designar		а		los			CÇ.
3301040	82502597	,				1							I	F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

	CONTR			
Ш		1111111		
Ш		шш		
Ш		шш		
Ш		ши		
Ш		11 111		

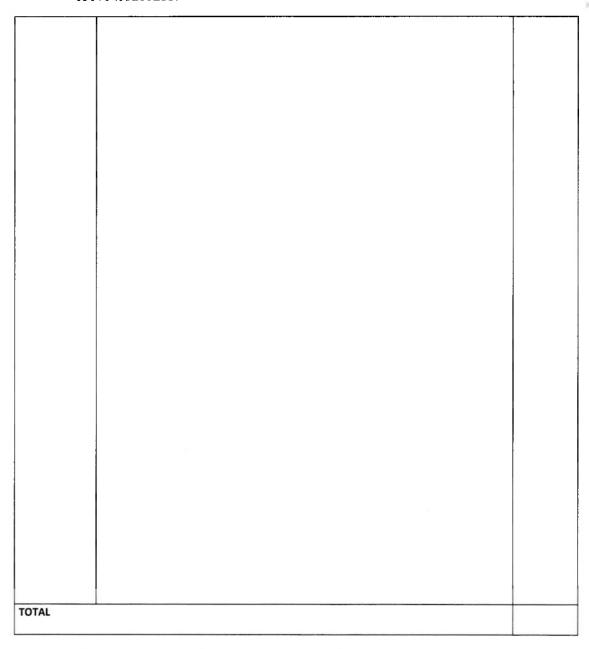
330104082502597

juienes en	su orden,		entifican con			
	**		expedidas		, en las c	
echas			у		en las c	jue sin lugar a duda
parecen sus fot Juienes		nas que con tienen		rasgos fisonómi a	cos, nombres y firn domicilio	nas correspondiente
		······································		у		
espectivamente,	manifestando	ambos ser	mayores de edad	y tener plenas ca	pacidad legal y de ej	ercicio.
			go saber a(I) (Ia) C			
ersona con quie	n se entiende	la diligencia,	, el derecho que ti	ene para designa	ar el (los) bien(es) so	bre el (los) cual (es)
rabara ei embar: igente, tiene der	go, de conforr echo a señalar	nidad con id ·los bienes e	o establecido en e en que se debatral	el numeral 197 de nar el embargo d	el Código Fiscal para e igual manera se le i	el Estado de Oaxac
ujetar al orden e	stablecido en	el artículo	citado, a lo que m	par erembargo, d panifiesta que	procede a se	morma que se depe maiar el (los) bien(e
obre el (los) cual	(es) habrá de 1	trabarse em	bargo, siendo esto	os:		and an investment
NÚM.		DES	CRIPCIÓN DE LOS	DIENICE ENGLADADA	CAROC	
NOW.		DES	CKIPCION DE LOS	BIENES EIVIBAK	BADUS	CANTIDAD
	!					
						İ
						:
	1					I

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330104082502597



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

330104082502597

F-16



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandami	iento de ejecución núm	pero 22010/002502502 de fecha 0/ DE ACOSTA
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) ant	es precisado(s), los que	en este acto se procede(n) a extrae
connúmer	o de folio	y en la que aparece su
quedando en depósito del Cnúmer connúmer fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fi	isonómicos, nombre y f	irma, señalando como su domicilio particular e
a calle de	, con número e	exterior, número interio
		ligo postal, designado po
uien acepta el cargo de depositario de los omprometiéndose a conservarlos en el domicilio	bienes embargados	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y protesta su fiel y estricto cumplimiento
y poner a disposición de la Secretaria de Finanzas		Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quier
se hace saber y queda enterada de las sanciones ; vigente, para los depositarios que dispongan para garantías que de cualquier crédito fiscal se hubier	sí o para otros, del bie	
En atención a que el embargo decretado recae sob primero del Código Fiscal para el Esta	ado de Oaxaca, v	(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo vigente, le hago saber al (a la) C ــــ (por conducto de la persona que con quier
se entiende la presente diligencia) que la base pa	ra enajenación de los l	pienes inmuebles y negociaciones embargados
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la	autoridad practicará a	valúo pericial. En todos los casos, la autoridad
notificará personalmente al deudor, y los tercero correspondan, de conformidad con el articulo 219		
En atención a que el embargo decretado recae so	bre BIEN(ES) MUEBLE(s) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
ercero del Código Fiscal para el Es	tado de Oaxaca,	vigente, le hago saber al (a la
5,	(por co	nducto de la persona que con quien se entiende
a presente diligencia), que el costo de los honorar		
enalenación de los bienes seran pagados por el de	udor del crédito fiscal	en carácter de gastos de ejecución
		- 100 May
De igual forma, deberá cubrir el importe correspor diligencia de Embargo, acorde a lo establecido er	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
De igual forma, deberá cubrir el importe correspor diligencia de Embargo, acorde a lo establecido er	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:
enajenación de los bienes serán pagados por el de De igual forma, deberá cubrir el importe correspor diligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
De igual forma, deberá cubrir el importe correspor diligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Físcal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32 \$ 565.70	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32 \$ 565.70	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
De igual forma, deberá cubrir el importe correspon diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32 \$ 565.70	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32 \$ 565.70	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido en árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	specification of the control of the	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido en párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	ndiente a los gastos de n el artículo 188, párra , vigente, mismo que so \$ 21,573.32 \$ 565.70	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
De igual forma, deberá cubrir el importe correspor diligencia de Embargo, acorde a lo establecido er párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	specification of the second se	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiligencia de Embargo, acorde a lo establecido en párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 21,573.32 \$ 565.70 \$ 22,139.00 See see entiende la dilige de validez, a lo	ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. encia, firme el acta para la debida constancia, que manifestó que firma (por).

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;
	ente ACTA que tras ser leída, y enterada		
	s que la integran para todos los efectos a		
quisieron	hacer		(excepto
quisicron	nava	,	(42
quien(es) se negó (s	negaron) a firmar), entregando el Notific	ador-Fiecutor un ejemplar de	e esta actuación en conia al
	rma autógrafa con quien se entendió la di		
	rtículo 141 y 194, fracción III del Código Fis		
preceptuado en erai	Tactio 141 y 154, fracción in del Codigo Fis	scai para ei Estado de Oaxaca,	vigerite.
LA PERSONA CON	I QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOS	SITARIO (A)
D11 E13011110011	40.21102 2117211010 21 21210211011	11(1,00.0)	
	TESTIGO	TESTI	GO
			
	EL (LA) NOTIFICADOR	(A) FIFCUTOR(A)	
		(t) ====== t = t (t)	